

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 41 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amparo Talavera Pérez, contra las empresas "Tritium, Sociedad Limitada", y "Protio Solar Energy, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas, con esta fecha, las relaciones laborales existentes entre doña Amparo Talavera Pérez y las empresas "Tritium, Sociedad Limitada", y "Protio Solar Energy, Sociedad Limitada", condenando a estas últimas a que abonen a a parte actora la cantidad de 8.827,77 euros que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la de la presente resolución, a razón de los declarados probados en aquella, que se cifra en 23.560,50 euros.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Tritium, Sociedad Limitada", y "Protio Solar Energy, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.818/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 41 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Reyes Lorca Moreno Luque, contra la empresa "Forsertel, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 27 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Reyes Lorca Moreno Luque, contra "Forsertel, Sociedad Limitada" por un importe de 737,23 euros de principal, más 73,72 euros y 72,72 euros

para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2514, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.)

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Yolanda Urbán Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Forsertel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.707/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 957 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Milton René Rodríguez Castillo, don Fernando Pilicita Caiza, don Wilson Heriberto Íñiguez Montoya, don Freddy Renato Vasconez Valdivieso, don Diego Fernando Ontaneda Guarnizo, don Juan Carlos Regalado Cavalier y don Plutarco Valentín Veliz Pérez, contra Fondo de Garantía Salarial y "Conssan JS 50, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 22 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial como subrogado legal en la posición del derecho principal de la empresa "Conssan JS 50, Sociedad Limitada" y sin perjuicio de su derecho de repetición contra la misma, a que abone a cada uno de los trabajadores las siguientes cantidades:

A don Milton René Rodríguez Castillo: 2.165,86 euros.

A don Fernando Pilicita Caiza: 2.286,08 euros.

A don Wilson Heriberto Íñiguez Montoya: 3.325,59 euros.

A don Freddy Renato Vasconez Valdivieso: 2.489,25 euros.

A don Diego Fernando Ontaneda Guarnizo: 2.402,25 euros.

A don Juan Carlos Regalado Cavalier: 2.675,57 euros.

A don Plutarco Valentín Veliz Pérez: 2.505,73 euros.

En relación con el devengo del 10 por 100 de interés por mora, este resulta aplicable a las siguientes cantidades:

A don Milton René Rodríguez Castillo: 1.217,37 euros.

A don Fernando Pilicita Caiza: 1.348,82 euros.

A don Wilson Heriberto Íñiguez Montoya: 1.217,37 euros.

A don Freddy Renato Vasconez Valdivieso: 1.217,37 euros.

A don Diego Fernando Ontaneda Guarnizo: 1.217,37 euros.

A don Juan Carlos Regalado Cavalier: 1.217,37 euros.

A don Plutarco Valentín Veliz Pérez: 1.217,37 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Conssan JS 50, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.719/09)